

DECRETO N° 076/2016 D.E.

CHAJARI, (E.R.), 16 de Febrero de 2016.-

VISTO: Que la sanción de la Ordenanza N° 1569 H.C.D., promulgada por Decreto N° 068/2016 D.E. de fecha 15/02/2016, autoriza al Dpto. Ejecutivo a proceder al llamado de licitación pública tendiente a otorgar en concesión la explotación de los servicios anexos existentes dentro del Predio de la Terminal de Ómnibus “Leonidas Echagüe” de la ciudad de Chajarí; y:

CONSIDERANDO: Que la Terminal de Ómnibus es un inmueble inscripto en el Registro Público local bajo Matricula N° 7.391 de la Sección F.U.

Que en esta oportunidad los servicios anexos a concesionar mediante la presente licitación son: 1.- Kiosco – 2.- Comedor y 3- Ciber - Cabinas Telefónicas – Regaleria y cualquier otro rubro que no se contraponga con los enumerados en los puntos 1 y 2 -

Que conforme a nuestro Régimen de Compras y Contrataciones – Ordenanza N° 1028 H.C.D., por el monto estimado de la contratación se debe realizar un llamado a Licitación pública, realizando los trámites administrativos pertinentes, publicación en boletín oficial; diarios locales y emisoras radiales locales, invitando a participar a los interesados;

Que se debe dictar el texto legal pertinente conforme a normas vigentes;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Llámase a **LICITACION PUBLICA** tendiente a otorgar en concesión la explotación de los servicios anexos existentes dentro del Predio de la Terminal de Ómnibus “Leónidas Echagüe” de la ciudad de Chajarí, por los rubros: 1.- **Kiosco- 2.- Comedor y 3.- Ciber–Cabinas Telefónicas-Regaleria**, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el **ANEXO I** de la Ordenanza N° 1569 H.C.D.- promulgada por Decreto N° 068/2016 D.E., que corresponden a Condiciones Generales y Especiales para el presente proceso licitatorio.-

ARTICULO 2º)- Identifíquese la referida **LICITACION** con el **N° 001/2016 D.E.** y fíjese el acto de apertura para el día **15 DE MARZO DE 2016**, Hora: 10:00 (Diez), si este fuera decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora, en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Chajarí - Salvarredy 1430 – Planta Alta.-

ARTICULO 3º)- Apruébese la documentación que formará parte de esta licitación: Ordenanza N° 1569 H.C.D. promulgada por Decreto N° 068/2016 D.E.- ANEXO I – que establece Condiciones Generales y Especiales para el presente proceso licitatorio, Régimen de Compras y Contrataciones – Ordenanza N° 1028 H.C.D.-

ARTICULO 4)- En Tesorería Municipal se encuentran a la venta los pliegos, fijándose su valor en **\$1.000,00.- (pesos un mil).**-

ARTICULO 5º)-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.